Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/17 de fecha 28 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-038/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 395/16, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS", SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A.; CONTRATO N° 12/17, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 151/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA UTI - UCO DEL IPS", SUSCRITO CON LA FIRMA CGA S. A.; CONTRATO N° 039/17, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU DEL IPS", SUSCRITO CON LA FIRMA MM S.A. Y CONTRATO N° 231/17, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 56/17 "AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CLÍNICA YRENDAGUE DE MARIANO ROQUE ALONSO", SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 1472/17, de fecha 21 de noviembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de noviembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 395/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS", suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A.; Contrato N° 12/17, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 151/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA UTI - UCO DEL IPS", suscrito con la firma CGA S. A.; Contrato N° 039/17, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU DEL IPS", suscrito con la firma MM S.A., y Contrato N° 231/17, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/17 "AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CLÍNICA YRENDAGUE DE MARIANO ROQUE ALONSO", suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 088-002/16, de fecha 18 de octubre de 2016, el Consejo de Administración adjudicó el llamado para la "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS", plasmándose en el Contrato N° 395/16, suscrito en fecha 31 de octubre de 2016, con la firma APONTE LATORRE S.A.;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 085/17 de fecha 28 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 085-038/17

Que, por Resolución C.A. Nº 106-028/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración adjudicó el llamado para la "TERMINACIÓN DE LA OBRA UTI-UCO DEL IPS", plasmándose en el Contrato N° 012/17, suscrito en fecha 01 de marzo de 2017, con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral;

Que, por Resolución C.A. Nº 105-018/16, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración adjudicó el llamado para la "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU DEL IPS", plasmándose en el Contrato N° 039/17, suscrito en fecha 13 de marzo de 2017, con la firma MM S.A.;

Que, por Resolución C.A. Nº 057-004/17, de fecha 17 de agosto de 2017, el Consejo de Administración adjudicó el llamado para la "AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CLÍNICA YRENDAGUE DE MARIANO ROQUE ALONSO", plasmándose en el Contrato N° 231/17, suscripto en fecha 26 de setiembre de 2017, con la firma APONTE LATORRE S.A.;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 185/17, de fecha 17 de octubre de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, se dirigió a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitando una Adenda en el marco del llamado Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/2017 "AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CLÍNICA YRENDAGUE DE MARIANO ROQUE ALONSO", a los efectos de solicitar corrección, por medio de una Adenda en la Cláusula N° 8 del Contrato N° 231/17, por una contradicción en la Recepción Final de la Obra de referencia;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 186/17, de fecha 17 de octubre de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, se dirigió a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitando una Adenda en el marco del llamado Licitación Pública Nacional - SBE Nº 151/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA UTI - UCO DEL IPS", a los efectos de solicitar corrección, por medio de una Adenda en la Cláusula N° 8 del Contrato N° 012/17, por una contradicción en la Recepción Final de la Obra de referencia;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 187/17, de fecha 17 de octubre de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, se dirigió a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitando una Adenda en el marco del llamado Licitación Pública Nacional - SBE Nº 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS", a los efectos de solicitar corrección, por medio de una Adenda en la Cláusula N° 8 del Contrato N° 395/16, por una contradicción en la Recepción Final de La Obra de referencia;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/17 de fecha 28 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-038/17

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 188/17, de fecha 17 de octubre de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, se dirigió a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitando una Adenda en el marco del llamado Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU DEL IPS", a los efectos de solicitar corrección por medio de una Adenda, en la Cláusula N° 8 del Contrato N° 039/17, por una contradicción en la Recepción Final de la Obra de referencia;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1276/17, de fecha 20 de octubre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección de Infraestructura, la aclaración de algunos puntos propios a la solicitud de Adenda de los mencionados Contratos, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Nota de fecha 23 de octubre de 2017, la Dirección de Infraestructura remitió el informe aclarando y justificando la solicitud de dicha Adenda;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1327/17, de fecha 30 de octubre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto, de manera a seguir con los trámites que correspondan

Que, por Memorando DIJ/DDC/DC1/N° 1172/17, de fecha 03 de noviembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, de acuerdo a la reglamentación citada e interpretada precedentemente y de lo manifestado por la Dirección de Infraestructura, administradora de los Contratos N° 395/16, N°12/17, N° 039/17,y N° 231/17, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de Convenios Modificatorios a los Contratos en cuestión, para la corrección de la Cláusula N° 8 Plazo, Lugar, y Condiciones de la Obra, teniendo en cuenta que el pedido responde a la necesidad de emendar errores en la redacción de los Contratos y el mismo se halla debidamente justificado, tal como lo indica el Art. 62 de la Ley N° 2051/03..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - I.P.S.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/17 de fecha 28 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-038/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Adenda al Contrato N° 395/16, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., formalizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA", quedando conforme al siguiente detalle:

Donde dice:
La Recepción Final será emitida 30 (treinta) días posteriores del Acta de Recepción. La Recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de (06) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción

Debe decir:
La recepción definitiva tendrá un lugar en el plazo de (06) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitará a la empresa a solicitar la liberación de Fondos de Reparos.

2°) Autorizar la Adenda al Contrato N° 012/17, suscrito con la firma C.G.A. SERVICIO INTEGRAL S.A., formalizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 151/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA UTI - UCO DEL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA", quedando conforme al siguiente detalle:

Donde dice:
La Recepción Final será emitida 30 (treinta) días posteriores del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitará a la Empresa a solicitar la liberación del Fondo de Reparos. La Recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de (06) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Debe decir:
La recepción definitiva tendrá un lugar en el plazo de (06) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitará a la empresa a solicitar la liberación de Fondos de Reparos.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-038/17

3°) Autorizar la Adenda al Contrato N° 039/17, suscrito con la firma MM S.A., formalizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU DEL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA", quedando conforme al siguiente detalle:

Donde dice:
La Recepción Final será emitida 30 (treinta) días posteriores del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitará a la Empresa a solicitar la liberación del Fondo de Reparos. La Recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de (06) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Debe decir:
La recepción definitiva tendrá un lugar en el plazo de (06) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitará a la empresa a solicitar la liberación de Fondos de Reparos.

4°) Autorizar la Adenda al Contrato N° 231/17, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., formalizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/17 "AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CLÍNICA YRENDAGUE DE MARIANO ROQUE ALONSO", modificando parcialmente la Cláusula N° 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA", quedando conforme al siguiente detalle:

Donde dice:
La Recepción Final será emitida 30 (treinta) días posteriores del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitará a la Empresa a solicitar la liberación del Fondo de Reparos. La Recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de (03) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Debe decir:
La recepción definitiva tendrá un lugar en el plazo de (03) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitará a la empresa a solicitar la liberación de Fondos de Reparos.

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - masinga

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-038/17

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los mencionados contratos.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf.-

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.